

**CLAUSULA ADICIONAL N°1 ORDEN DE SERVICIO 4  
CONTRATO N° 201800182**

<b>CONTRATISTA:</b>	<b>JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA</b>
<b>NIT:</b>	71.781.954
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	Contrato marco por demanda de cuantía indeterminada Para la prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos.
<b>PLAZO CONTRATO MARCO:</b>	Un (1) año a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Secretaría General.
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIO 4:</b>	Hasta el 07 de diciembre de 2018
<b>VALOR ORDEN 4:</b>	VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000)
<b>CLAUSULA ADICIONAL 1:</b>	Adición valor \$840.000
<b>VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO 4:</b>	\$26.040.000
<b>VALOR TOTAL CONTRATO MARCO:</b>	\$72.553.600

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a La orden de servicio nro. 4 del contrato Número 201800182, cuyo objeto es: "Servicio logístico para celebración de cumpleaños de quinceañeras requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín"; para adicionar recursos al contrato y teniendo en cuenta las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que la orden de servicio No. 4 del contrato marco **2018000182** se suscribió el día treinta de octubre de 2018 por un valor de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L**, (\$25.200.000) y un plazo hasta el 7 de diciembre de 2018.
- B. Que en cumplimiento del artículo 39 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017 o Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de noviembre de 2018, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para adicionar el contrato por valor de ochocientos cuarenta mil pesos (\$840.000), y en atención al requerimiento con radicado 2018007882 enviado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- C. Que la presente adición se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal nro. 2018000852 y en el compromiso presupuestal 2018001754.

**Por lo anterior:**

- a. Se adiciona el valor del contrato en la suma de ochocientos cuarenta mil pesos (\$840.000), para constituir un valor total de \$26.040.000.
- b. Esta orden está cubierta por las garantías expedidas para el contrato de Marco No.



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

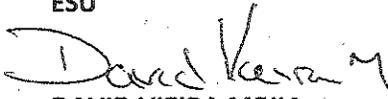
201800182. Sin embargo El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

c. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

d. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ESU

  
DAVID VIEIRA MEJIA  
Gerente ESU

CONTRATISTA

  
JADER ALBERTO MONTOYA PAREJA  
Representante legal

Proyectó: Néstor Zapata- Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios de Logística  
Revisó: Guillermo Perafán Cardona- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

